



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 246 -2013-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de noviembre de 2013.

Visto, el Dictamen Nº 033-2013-CDU/MPP, de fecha 20 de setiembre de 2013, de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Dictamen del Visto, la Comisión de Desarrollo Urbano, recomienda la aprobación de la Cesión en Uso de local municipal Ex Mercado del Pueblo, ubicado en el A.H. Nueva Esperanza, Primera Etapa, Sector II, Manzana M2, Lote Nº 1, del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, a favor de la JUVECO del A.H. Nueva Esperanza, para darle el uso como local multiusos, por el plazo de dos (02) años prorrogables;

Que, contemplado el Dictamen del Visto en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de octubre de 2013, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, solicitó se regrese el referido Dictamen al no haberse tomado en cuenta el Informe de la Oficina de Margesí de Bienes relacionado con la relación de JUVECOS;

Que, sometido a consideración de los señores regidores el pedido de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano por unanimidad mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Regresar el Dictamen Nº 33-2013-CDU/CPP, de fecha 20 de setiembre de 2013 a la Comisión de Desarrollo Urbano, para un mejor estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

